Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución Nº 48/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **FERREYRA, Pablo Fernando – Legajo Nº 17425**, perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empezaron a aplicar en el pasado Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. GUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 48/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, que se encuentran vencidas a la estudiante **FERREYRA, Pablo Fernando – Legajo Nº 17425**, perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica, de acuerdo con el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 564/2018

UTN
fns

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 564/2018

FACULTAD REGIONAL HAEDO

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MATERIAS
17425	FERREYRA, Pablo Fernando	Mecanismos Sistemas de Control Proyecto y Diseño Aerodinámico

---